

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 110-2023-GM/MDS

Subtanjalla, 02 de noviembre de 2023

VISTO:

Informe N° 1782-2023/MDS-GAF emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 1808-2023-SGL-GAF-MDS emitido por la Subgerencia de Logística; la Resolución de Gerencia Municipal N° 041-2023-MDS mediante el cual se aprueba la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023 de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla - Versión 6, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipales radica en la facultad de ejercer los actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

En principio debemos tener en cuenta que, en materia de contrataciones de bienes, servicios y obras, su basamento se ubica en las disposiciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225 y sus modificatorias (en adelante, la Ley), su Reglamento de la Ley y modificatorias (en adelante el Reglamento) y demás normas modificatorias y complementarias, en concordancia con lo previsto con el artículo 76°1 de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 392-2023-ALC/MDS de fecha 12 de julio de 2023, se dispuso, entre otros, "Delegar a la Gerente Municipal las facultades de aprobación de las contrataciones de bienes y servicios a través de los diversos procedimientos de selección" Las facultades delegadas se sujetan a las normas vigentes de contrataciones del Estado, normas complementarias y conexas";

Que, la Subgerencia de Logística mediante Informe N° 1808-2023-SGL-GAF-MDS solicita la rectificación del Plan Anual de Contrataciones en el proceso "Renovación de red de distribución, conexiones domiciliarias de agua potable, red de alcantarillado; en el (la) rehabilitación de sistema de agua potable y alcantarillado en Agrupamiento La Angostura I Etapa Distrito de Subtanjalla, Provincia de Ica, Departamento de Ica" con CUI N° 2562896;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° de la Ley establece el Contenido del Plan Anual de Contrataciones señalando: "El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento. (...)";

De otro lado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6° del Reglamento, se tiene que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste puede ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE, debiendo publicarse dichas modificaciones dentro de los cinco días siguientes de aprobadas; asimismo, se indica que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidas en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (en adelante OSCE), ha establecido a través de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones" "El Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir

contrataciones. 7.6.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. (...) el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad (...)"

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 041-2023-MDS de fecha 30 de mayo de 2023 se aprobó la quinta modificación del Plan Anual de contrataciones 2023 de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla;

Por lo tanto, corresponde aprobar la Rectificación del Plan Anual de Contrataciones 2022 contenido, tomando en cuenta lo indicado por la Gerencia de Administración Distrital e Informe de la Coordinación de Logística;

Estando a lo expuesto y en uso de facultades otorgadas mediante Resolución de Alcaldía N° 392-2023-ALC/MDS de fecha 12 de julio de 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la rectificación de la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023 de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla – versión 6 en el proceso "Renovación de red de distribución, conexiones domiciliarias de agua potable, red de alcantarillado; en el (la) rehabilitación de sistema de agua potable y alcantarillado en Agrupamiento La Angostura I Etapa Distrito de Subtanjalla, Provincia de Ica, Departamento de Ica" con CUI N° 2562896, de la siguiente forma:

DICE:

- VALOR ESTIMADO : S/ 1,196,073.09

DEBE DECIR:

- VALOR ESTIMADO : S/ 1,286,866.55

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Subgerencia de Logística adoptar las acciones pertinentes para continuar con el trámite correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR la notificación del presente acto resolutivo con las formalidades previstas en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA
C.P.C. ROSALVA TATIANA BORDA NUÑEZ
GERENTE MUNICIPAL